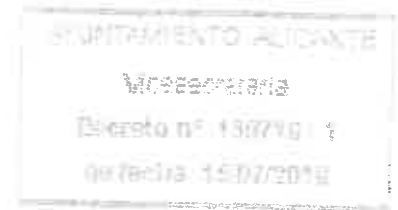




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia : Servicio de Contratación.

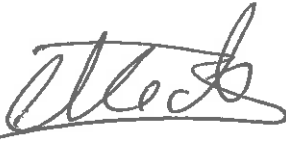
Decreto: Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación, en Alicante, a quince de julio de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas




Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA “POLIDEPORTIVO SAN BLAS ”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Por decreto de fecha 22 de junio de 2016 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio de adjudicación, para proceder a la contratación de la explotación de un quiosco-bar en la instalación deportiva “Polideportivo San Blas”, por un periodo de CUATRO años, prorrogables, en su caso, de UNA prórroga de DOS años, señalando un tipo de licitación de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), en concepto de canon,

admitiéndose proposiciones al alza.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las SEIS personas propuestas por la Concejala Delegada de deportes , presentado ofertas TRES de las personas propuestas y otras CUATRO más, habiéndose presentado en total SIETE ofertas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas únicas de la referida licitación, con fecha 8 de julio de 2016, resultado admitidas todas las proposiciones presentadas .

Obra en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Deportes con el visto bueno de la Concejala Delegada de Deportes , con fecha 11 de julio de 2016 relativo a la valoración de las solicitudes de participación presentadas al procedimiento, en el que manifiesta los siguiente:

“Han presentado licitación las siguientes personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan:

- 1. D^a Asunción Rodríguez Mañas con D.N.I.73991516-X**
.- Proposición económica : 1.560 € de canon anual
.- Documentación: Falta la Memoria y el Proyecto de instalación del quiosco-bar.
- 2. D^a Josefa Felisa Benedicto Varela con D.N.I. 21.395.566-T**
.- Proposición económica : 1.570.-€ de canon anual
.- Documentación:Falta la Memoria y el Proyecto de instalación del quiosco-bar.
- 3. D^a Mercedes García Gallego con D.N.I. 21.453.865-V**
.- Proposición económica : 1.600.-€ de canon anual
.- Documentación: Ha presentado el proyecto de instalación, pero le falta por presentar la memoria.
- 4. D^a Leandra Asensio Fernandez con D.N.I. 21.476.624-Y**
.-Proposición económica: 1.500.-€ de canon anual
.- Documentación: Ha presentado tanto la memoria como el proyecto
- 5. D. Raúl Reina Belmonte con D.N.I. 48.561.919-H**
.- Proposición económica : 6.120.-€ de canon anual
.- Documentación: Ha presentado tanto la memoria como el proyecto
- 6. D^a Manuela Ros Torres**
.- Proposición económica : 2.500.-€ de canon anual
.- Documentación: Ha presentado tanto la memoria como el proyecto
- 7. D^a Daniela Cerqua**
.- Proposición económica : 6.144.-€ de canon anual
.- Documentación: Ha presentado el proyecto de instalación , le falta memoria del proyecto.

Como consecuencia de lo expuesto, se indica la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

Nº Orden	Licitador
1	D ^a Daniela Cerqua
2	D. Raúl Reina Belmonte
3	D ^a Manuela Ros Torres
4	D ^a Mercedes García Gallego
5	D ^a Josefa Felisa Benedicto Varela

6	D ^a Asunción Rodríguez Mañas
7	D ^a Leandra Asensio Fernandez

Una vez requeridos a los licitadores a los que le faltaba por presentar algún documento, **son presentados los documentos requeridos dentro del plazo concedido al efecto** por D^a Mercedes García Gallego y D^a Daniela Cerqua, **no presentando la documentación requerida dentro del plazo concedido** D^a Asunción Rodríguez Mañas y D^a Josefa Felisa Benedicto Varela

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO:**

Primero. Rechazar las proposiciones presentadas por D^a Asunción Rodríguez Mañas y D^a Josefa Felisa Benedicto Varela, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Servicio de Deportes de fecha 11 de julio de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Licitador/a	Canon anual	Canon total	orden
D ^a Daniela Cerqua	6.144,00 €	24.576,00 €	1
D. Raúl Reina Belmonte	6.120,00 €	24.480,00 €	2
D ^a Manuela Ros Torres	2.500,00 €	10.000,00 €	3
D ^a Mercedes García Gallego	1.600,00 €	6.400,00 €	4
D ^a Leandra Asensio Fernandez	1.500,00 €	6.000,00 €	5

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución la garantía definitiva por importe de 1.228,8 euros, depositándola en la

Tesorería Municipal.

-DNI del firmante de la proposición económica.

-Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Alicante, a 15 de julio de 2016

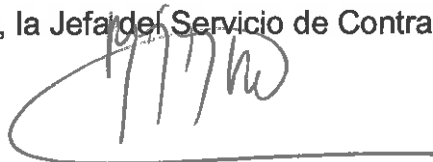
La Técnico de Administración General



Carmen Balaguer Salar



Conforme, la Jefa del Servicio de Contratación,



María Pérez-Hickman Muñoz